



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2025-MPF/A

Ferreñafe, 8 de abril de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I. VISTO:

El Informe N° 002-2025-MPF/UFSCGRD, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; la Carta N° 025-2023-MPF/OGACGD de fecha 15 de enero de 2025 y Proveído N°00063-2025 del Expediente N° 341076, y Registro N° 641707, emitido por el Gerente de Servicios Municipales, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, solicitando la aprobación de la conformación de los miembros de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Ferreñafe, y demás documentos que se adjuntan en el expediente, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 29664, estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, según lo establecido en el inc. 5) del artículo 18° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, determina que para el funcionamiento de los grupos de trabajo constituidos por los gobiernos regionales y locales, que permita lograr la articulación y coordinación del SINAGERD a través de la Gestión Reactiva; se desarrollan entre otras instancias con las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales. Que constituyen espacios de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil involucrados en la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con los documentos de visto: Informe N° 002-2025-MPF/UFSCGRD, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y la Carta N° 025-2023-MPF/OGACGD de fecha 15 de enero de 2025 y Proveído N°00063-2025 del Expediente N° 341076, y Registro N° 641707, emitido por el Gerente



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



de Servicios Municipales, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, solicitan la aprobación de la actualización de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Ferreñafe;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Ferreñafe, la misma que estará integrada por:

Presidente: Alcalde de la Provincia de Ferreñafe.

Integrantes: Sub Prefecto de la Provincia de Ferreñafe.

Comisario Sectorial PNP. de Ferreñafe.

Director de la Agencia Agraria de Ferreñafe.

Gerente del Hospital Referencial de Salud de Ferreñafe.

Gerente de la Red de Salud de Ferreñafe.

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe.

Director del Hospital EsSalud "Agustín Arbulú Neyra" de Ferreñafe.

Párroco de la Provincia de Ferreñafe.

Fiscal Provincial de la Fiscalía Mixta de Ferreñafe.

Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 55 - Ferreñafe.

Director del ISPP "Monseñor Francisco Gonzales Burga".

Director del ISTP "Enrique López Albújar".

Jefe Zonal EPSEL - Ferreñafe.

Jefe de ELECTRONORTE Zonal de Ferreñafe.

Jefe de la Oficina de Reclutamiento Militar N° 06 de Ferreñafe.

Presidente de la Asociación de Periodistas de Ferreñafe.

Responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pítipo.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cañaris.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Incahuasi.

Secretario: Jefe de la Unidad Funcional de la División de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Ferreñafe, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe